

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

03-02-2025

Siendo las 8:30 horas del día 3 de febrero de 2025, se reúne, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.)

D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)

D. Enrique Rubio Romero (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde (P.P.)

D^a. Elia Jiménez Hernández (P.P.)

D^a. Laura Prieto Arribas (P.P.)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|----------|---|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Adjudicación obra "Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3106, entre pp.kk.: 0+000 al 3+900; de CL-101 en Tejado a Nolay (Fase I). (Plan Carreteras 2024). |



- Punto 3º Adjudicación obra “Refuerzo del firme de la CP. SO-P-1019, entre pp.kk.: 0+000 al 3+560, de N-122 a Añavieja”. (Plan Mejora Vías Provinciales 2024).
- Punto 4º Adjudicación obra “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de las CC.PP.: SO-P-5031, entre pp.kk.: 0+000 al 0+400; de N-122 a Blacos y SO-P-5032, entre pp.kk.: 0+000 al 0+350; de salida rotonda en A-11 a Torreblacos”. (Plan Mejora Vías Provinciales 2024).
- Punto 5º Adjudicación obra “Cuñas de ensanche de la CP. SO-P-3158, entre pp.kk.: 0+000 al 4+310, de CL-101 a Perdices por La Milana” (Plan Mejora Vías Provinciales 2024).
- Punto 6º Aprobación Convenio entre la Diputación Provincial de Soria, el Ayuntamiento de Golmayo y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la cesión del medio propio al Ayuntamiento de Golmayo para la “ejecución, financiación y mantenimiento del campo de futbol de hierba artificial en Golmayo”.
- Punto 7º Rectificación acuerdo clasificación ofertas contrato suministro de bibliobús.
- Punto 8º Declaración desierta licitación contratación suministro de coche tipo turismo para Presidencia.
- Punto 9º Prórroga contrato servicio mantenimiento de la red de radiotelefonía.
- Punto 10º Participación en tercera convocatoria subvenciones en concurrencia competitiva proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua).
- Punto 11º Ruegos y preguntas.

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por



unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 27 de enero de 2025.

2.- ADJUDICACIÓN OBRA “CUÑAS DE ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME DEL TRAMO DE CP. SO-P-3106, ENTRE PP.KK.: 0+000 AL 3+900; DE CL-101 EN TEJADO A NOLAY (FASE I). (PLAN CARRETERAS 2024).

Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, las obras de “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3106, entre pp.kk.: 0+000 al 3+900; de CL-101 en Tejado a Nolay (Fase I)”;

incluidas en el Plan Carreteras 2024 con el nº 4.

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 18 de diciembre de 2024.

Abiertas las proposiciones presentadas en sesión de la Mesa de Contratación de 10 de enero de 2025 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
ECOASFALT, S.A.	561.803,00 euros
U.T.E. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y HORMISORIA, S.L.	566.821,95 euros
EXFAMEX, S.L.	587.565,93 euros
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.	588.648,23 euros
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	599.997,86 euros

Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, procedió a:

Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3106, entre pp.kk.: 0+000 al 3+900; de CL-101 en Tejado a Nolay (Fase I)”:

1. ECOASFALT, S.A.
2. U.T.E. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y HORMISORIA, S.L.
3. EXFAMEX, S.L.
4. CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.



5. NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.

Visto que la oferta más ventajosa era la presentada por ECOASFALT, S.A., con C.I.F. A81055279, la mesa de contratación le requirió para que aportara:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 23.215,00 euros.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Habiendo sido presentada dentro del plazo establecido al efecto, la documentación requerida.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar las obras de referencia a ECOASFALT, S.A., en la cantidad de 561.803,00 euros, I.V.A. incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Tercero.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a la dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Quinto.- Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.

3.- ADJUDICACIÓN OBRA “REFUERZO DEL FIRME DE LA CP. SO-P-1019, ENTRE PP.KK.: 0+000 AL 3+560, DE N-122 A AÑAVIEJA”. (PLAN MEJORA VÍAS PROVINCIALES 2024).

Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, las obras de “Refuerzo del firme de la CP SO-P-1019, entre pp.kk.: 0+000 al 3+560, de N-122 a Añavieja”; incluidas en el Mejora de Vías Provinciales 2024 con el nº 4.



Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 2 de diciembre de 2024.

Abiertas las proposiciones presentadas en sesión de la Mesa de Contratación de 10 de enero de 2025 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.	303.552,20 euros
ECOASFALT, S.A.	313.390,00 euros
COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.U.	330.004,50 euros
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	362.373,22 euros

Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, procedió a:

Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Refuerzo del firme de la CP SO-P-1019, entre pp.kk.: 0+000 al 3+560, de N-122 a Añavieja”.

1. CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.
2. ECOASFALT, S.A.
3. COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.U.
4. NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.

Visto que la oferta más ventajosa era la presentada por CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U., con C.I.F. B42014456; la mesa de contratación le requirió para que aportara:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 12.543,48 euros.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Habiendo sido presentada dentro del plazo establecido al efecto la documentación requerida.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda,



apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar las obras de referencia a CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U., en la cantidad de 303.552,20 euros, I.V.A. incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Tercero.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a la dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Quinto.- Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.

4.- ADJUDICACIÓN OBRA “CUÑAS DE ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME DE LAS CC.PP.: SO-P-5031, ENTRE PP.KK.: 0+000 AL 0+400; DE N-122 A BLACOS Y SO-P-5032, ENTRE PP.KK.: 0+000 AL 0+350; DE SALIDA ROTONDA EN A-11 A TORREBLACOS”. (PLAN MEJORA VÍAS PROVINCIALES 2024).

Tramitado expediente mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, relativo al contrato de la obra nº 5 de Mejora de Vías Provinciales 2024, denominada “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de las CC.PP.: SO-P-5031, entre pp.kk.: 0+000 al 0+400; de N-122 a Blacos y SO-P-5032, entre pp.kk.: 0+000 al 0+350; de salida rotonda en A-11 a Torreblacos”.

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 16 de diciembre de 2024.

Abiertas las proposiciones presentadas en sesión de la Mesa de Contratación de 10 de enero de 2025 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	125.815,80 euros
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.	128.790,50 euros



EMPRESA	OFERTA
ECOASFALT, S.A.	130.680,00 euros
EXFAMEX, S.L.	135.006,97 euros
U.T.E. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y HORMISORIA, S.L.	141.626,39 euros

Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, procedió a:

Clasificar las ofertas presentadas a la licitación de la obra nº 5 de Mejora de Vías Provinciales 2024, denominada “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de las CC.PP.: SO-P-5031, entre pp.kk.: 0+000 al 0+400; de N-122 a Blacos y SO-P-5032, entre pp.kk.: 0+000 al 0+350; de salida rotonda en A-11 a Torreblacos”:

1. NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.
2. CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.
3. ECOASFALT, S.A.
4. EXFAMEX, S.L.
5. U.T.E. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y HORMISORIA, S.L.

Visto que la oferta más ventajosa es la presentada por NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L., con C.I.F. B42128991, la Mesa de contratación le requirió para que aportara:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 5.199,00 euros.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:



Primero.- Adjudicar las obras de referencia a NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L., en la cantidad de 125.815,80 euros, I.V.A incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Tercero.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a la dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Quinto.- Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.

5.- ADJUDICACIÓN OBRA “CUÑAS DE ENSANCHE DE LA CP. SO-P-3158, ENTRE PP.KK.: 0+000 AL 4+310, DE CL-101 A PERDICES POR LA MILANA” (PLAN MEJORA VÍAS PROVINCIALES 2024).

Tramitado expediente mediante procedimiento abierto simplificado, relativo al contrato de la obra nº 6 de Mejora de Vías Provinciales 2024, denominada “Cuñas de ensanche de la CP. SO-P-3158, entre pp.kk.: 0+000 al 4+310; de CL-101 a Perdices por La Milana”.

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 16 de diciembre de 2024.

Abiertas las proposiciones presentadas en sesión de la Mesa de Contratación de 10 de enero de 2025 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	234.715,80 euros
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.	243.397,10 euros
CANTERAS BLOCONA, S.L.	246.882,50 euros
HORMISORIA, S.L.	259.385,28 euros

Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, procedió a:



Clasificar las ofertas presentadas a la licitación de la obra nº 6 de Mejora de Vías Provinciales 2024, denominada “Cuñas de ensanche de la CP. SO-P-3158, entre pp.kk.: 0+000 al 4+310; de CL-101 a Perdices por La Milana”:

1. NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.
2. CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.
3. CANTERAS BLOCONA, S.L.
4. HORMISORIA, S.L.

Visto que la oferta más ventajosa es la presentada por NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L., con C.I.F. B42128991, la Mesa de contratación le requirió para que aportara:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 9.699,00 euros.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar las obras de referencia a NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L., en la cantidad de 234.715,80 euros, I.V.A incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Tercero.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a la dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Quinto.- Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.



6.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, EL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL) PARA LA CESIÓN DEL MEDIO PROPIO AL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO PARA LA “EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL EN GOLMAYO”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de enero de 2025, se aprobaron las instrucciones de cesión del medio propio SOMACYL a Ayuntamientos de la provincia.

El Ayuntamiento de Golmayo, con fecha 30 de enero de 2025, comunica a esta Diputación su solicitud de utilizar el medio propio SOMACYL para la ejecución, financiación y mantenimiento de un campo de fútbol de hierba artificial en Golmayo. A la misma se anexa el proyecto de las actuaciones mencionadas.

Vista la carencia de medios personales suficientes del Ayuntamiento de Golmayo para conseguir una contratación y ejecución de las referidas obras, habida cuenta de la complejidad técnica de las obras a ejecutar, así como de los expedientes de contratación. En consecuencia, solicita la colaboración de esta Diputación, para que ejecute las citadas obras a través de un medio propio, en concreto la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL). El citado tiene la consideración de medio propio de la Diputación Provincial desde la adquisición de una acción de SOMACYL, la n.º 19.974, en fecha 3 de febrero de 2022. Compra que fue formalizada en escritura pública otorgada el día 3 de marzo de 2022.

En el citado escrito el Ayuntamiento de Golmayo requiere la aportación de Medio propio SOMACYL para la construcción de un campo de fútbol de hierba artificial conforme a la documentación técnica elaborada que comprende las siguientes actuaciones:

- Campo de fútbol de hierba artificial en Golmayo, cuyo presupuesto total asciende a 623.549,81 euros, I.V.A. incluido.
- Adecuación de parcela deportiva - drenaje en Golmayo, cuyo presupuesto total asciende a 142.273,46 euros, I.V.A. incluido.
- Instalación de vestuarios prefabricados en campo de fútbol, cuyo presupuesto total asciende a 88.846,95 euros, I.V.A. incluido.

Vistos los informes favorables tanto técnico como jurídico de fecha 31 de enero de 2025.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar la aportación del medio propio, Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL), de esta Diputación Provincial de Soria al Ayuntamiento de Golmayo para la ejecución de las siguientes actuaciones: EJECUCIÓN,



FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL EN GOLMAYO, que tiene un presupuesto de ejecución de 854.670,22 €, IVA incluido, según los proyectos y memoria redactados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Alberto Jimenez Barranco y el Arquitecto D. Jose Maria del Rio Balsa..

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial de Soria, el Ayuntamiento de Golmayo y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la cesión de medio propio al Ayuntamiento de Golmayo, para la “EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL EN GOLMAYO”, y definidas en su anexo II, que queda redactado como sigue:

"CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SORIA, EL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. PARA LA CESIÓN DE MEDIO PROPIO CON LA FINALIDAD DE LA EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL EN GOLMAYO

EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Golmayo (Soria) es la Administración competente en materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, de conformidad con el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la promoción del deporte e instalaciones deportivas, de conformidad con el art. 25.2.l) del mismo cuerpo legal.

Sobre la base de esta competencia el municipio tiene un interés directo de manera urgente en la ejecución de las obras de construcción del campo de futbol de hierba artificial Los Manzanos, conforme a la documentación técnica elaborada por D. Alberto Jimenez Barranco y D. Jose María del Rio Balsa:

Campo de futbol de hierba artificial en Golmayo. 623.549,81 €

Adecuación de parcela deportiva – drenaje en Golmayo. 142.273,46 €

Instalación de vestuarios prefabricados en campo de futbol. 88.846,95 €

2.- La Diputación de Soria tiene competencias en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, de conformidad con el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otra parte, la Diputación compromete la participación de su medio propio personificado, según se indica en el expositivo 4 que luego se desarrolla.



En virtud de lo expuesto la Diputación ejercerá la asistencia técnica al Ayuntamiento para el control del encargo a SOMACYL que luego se indica.

3.- La Sociedad pública de infraestructuras y medio ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) es una empresa pública de la Junta de Castilla y León, creada por la Ley 12/2006, de 26 de octubre, y entre las actuaciones que constituyen su objeto social figuran las de

e) Realizar la actuación urbanizadora en suelo residencial, industrial, logístico y dotacional, y la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de dicha actuación

l) "La realización de cualquier otra actividad complementaria, análoga o relacionada con los fines anteriores

De acuerdo con su Ley fundacional, la SOCIEDAD puede actuar mediante encargo o libremente.

En todo caso, SOMACYL es una entidad sin vocación de mercado, en el sentido del artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que las actividades que realiza en el mercado abierto no exceden del 20% de las actividades objeto de colaboración.

4.- La Diputación de Soria ha adquirido una acción del capital social de SOMACYL, mediante acuerdo del pleno corporativo de fecha 3 de febrero de 2022. La compra fue formalizada en escritura pública otorgada el 3 de marzo de 2022. Ello, junto con el cumplimiento de los demás requisitos que establece el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que SOMACYL pueda ser considerado medio propio personificado de la Diputación de Soria; en consonancia con la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la empresa pública, en cuya virtud esta puede ser medio propio personificado de las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Consecuentemente con todo lo anterior, SOMACYL puede recibir encargos de la Diputación de Soria, ex artículo 5.1 de su reiterada Ley de creación. Indica esta ley que Las relaciones de SOMACYL con los poderes adjudicadores de los que es medio propio personificado tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en la normativa de contratos del sector público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Añade la Ley 12/2006 en su artículo 5.3 que Los encargos se realizarán mediante la correspondiente resolución del órgano competente en cada caso, en la que se deberá incluir, al menos, las actuaciones a realizar, la forma y condiciones de su realización, el plazo de ejecución, la compensación económica fijada en base a las tarifas debidamente aprobadas por la Administración Autonómica y su forma de pago. En el expediente que se tramite deberán cumplirse cuantos requisitos sean exigidos por la normativa aplicable en cada caso.

Finalmente, la meritada ley autonómica establece en su artículo 5.4 que Las Diputaciones



Provinciales podrán realizar encargos a la "Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León" tanto para el desarrollo de competencias propias como para el desarrollo de competencias municipales de los Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, al amparo del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa reguladora de las entidades locales. En este último supuesto, el encargo lo realizará la Diputación Provincial, debiendo especificar en el mismo qué derechos y obligaciones asume la propia Diputación y cuáles el Ayuntamiento beneficiario

5.- De conformidad con lo hasta aquí expuesto, la ejecución del objeto de este Convenio resulta de interés para todas las entidades comparecientes, al existir un objetivo común en su realización, de forma que se garanticen las distintas prestaciones que luego se enumeran, así como el empleo de los fondos reseñados.

6.- Finalmente, el Convenio que se suscribe se incardina entre los previstos en el artículo 47.2a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuya virtud es suscrito por dos Administraciones Públicas, incluyendo la utilización de medios de una de ellas para el ejercicio de competencias propias o delegadas. A través del mismo se regulan los aspectos esenciales en los que se concreta el encargo de la Diputación de Soria a SOMACYL, de forma que queden satisfechas y aseguradas las necesidades del Ayuntamiento de Golmayo (Soria) en relación con el objeto de este Convenio.

En consecuencia, este Convenio instrumentaliza las relaciones entre las dos entidades locales que lo suscriben en aras de la correcta ejecución y financiación de las obras referidas y, adicionalmente, recoge los elementos esenciales del encargo que la Diputación de Soria realiza a su medio propio personificado con idéntica finalidad, de conformidad con lo recogido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la ley de creación de SOMACYL y las demás disposiciones aplicables a los encargos; y lo hace sobre la base de las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es la cesión del medio propio SOMACYL por parte de la Diputación Provincial de Soria para la ejecución y mantenimiento por parte de SOMACYL, y la financiación por parte del AYUNTAMIENTO, de un NUEVO CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL, LOS DRENAJES Y VESTUARIOS, situado en la parcela 5.170, del Pol. 1 de Golmayo, según proyectos municipales redactado por el/la Arquitecto municipal D. Jose Maria del Rio Balsa:

Campo de futbol de hierba artificial en Golmayo. 623.549,81 €

Adecuación de parcela deportiva – drenaje en Golmayo. 142.273,46 €

Instalación de vestuarios prefabricados en campo de futbol. 88.846,95 €



2.- Presupuesto de la inversión, duración de las obras y plazo del encargo

El importe total de las infraestructuras, que incluye las obras, asistencias técnicas, costes de supervisión, honorarios de Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Control de Calidad y ejecución, asciende a la cantidad de 854.670,22 € IVA Inc.

El plazo de ejecución de las obras se estima en diez meses, a contar desde el inicio de las mismas.

El plazo de duración del encargo será de 10 años.

3.- Financiación y pagos.

El 100% de la inversión será aportado inicialmente por SOMACYL, bien con fondos propios o acudiendo a los mercados financieros, a través de la concertación de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

Dicho importe será abonado por SOMACYL en función de los pagos que se hayan acordado con los respectivos adjudicatarios de los contratos necesarios para la ejecución del objeto de este Convenio.

En el Anexo I se presenta la memoria económica relativa al encargo.

Por su parte, el AYUNTAMIENTO satisfará a SOMACYL, mensualmente, el 100% de la inversión recogida en el primer párrafo de este apartado, más el coste de mantenimiento conforme a la tarifa que se expresa a continuación:

Tarifa de la prestación del servicio de mantenimiento

El AYUNTAMIENTO pagará la cantidad que figura en el cuadro siguiente en concepto de mantenimiento y explotación de la infraestructura durante el periodo de vigencia del convenio:

La tarifa inicial calculada según las hipótesis del proyecto asciende a:

<i>AMORTIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL</i>
<i>108.841,74 € / año</i>

Esta tarifa es fija para el primer año natural de explotación del servicio, siendo aplicable desde el 1 de enero, si procede, hasta el 31 de diciembre.

Por tratarse de un encargo a medio propio, se trata de una operación no sujeta a IVA (Art.º 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA).



Mantenimiento del Equilibrio Económico-Financiero: Como complemento a la aplicación y cálculo de la tarifa, la Comisión de Seguimiento velará para que a lo largo de los años de explotación se garantice el equilibrio económico-financiero de ésta a través de una adecuada aplicación, siendo los ingresos que se obtengan por la Tarifa pagada por el Ayuntamiento aplicados a este fin, resarcándose la SOCIEDAD de los siguientes conceptos de gasto: explotación, conservación, reposición de instalaciones y mantenimiento de la infraestructura que deberá cubrir los gastos de personal, suministros, eléctricos, financieros y otros relativos al funcionamiento, conservación y administración.

Ello se entiende sin perjuicio de que los gastos y costes en que incurra SOMACYL deberán ser abonados a la sociedad pública directamente por el AYUNTAMIENTO como consecuencia del encargo que la DIPUTACIÓN realiza a su medio propio personificado.

4.- Otras obligaciones de las partes.

Serán igualmente obligaciones de las partes las siguientes:

Por parte de la DIPUTACIÓN

- Verificar la conformidad del cumplimiento del encargo por SOMACYL, en los términos establecidos en este Convenio y en el proyecto de ejecución de las obras, pudiendo la Diputación de Soria dirigir a SOMACYL las instrucciones que considere pertinentes en este sentido. La Diputación Provincial designará un técnico adecuado para la realización de dicho seguimiento.*
- El presente Convenio supone la formalización del Encargo a Medio Propio sin que sea necesario formalizar otro documento.*

Por parte del AYUNTAMIENTO:

- Aprobar el proyecto constructivo del equipamiento*
- El pago de la tarifa que se establece en el punto 3 durante 10 años.*
- Poner a disposición de la SOCIEDAD todos los terrenos de necesaria ocupación para la normal ejecución de las obras que sean de titularidad de las entidades locales. Igualmente deberá poner a disposición, o instar la puesta a disposición de SOMACYL, de los terrenos que sean adquiridos mediante expropiación forzosa.*

Por parte de la SOCIEDAD:

- Recabar de la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio la aprobación de las tarifas a aplicar por SOMACYL, con base en el presupuesto de*



ejecución de las obras

- *Celebrar todos los contratos que sean precisos para la consecución del objeto del Convenio, incluso el de dirección facultativa de las obras. Los contratos que SOMACYL deba celebrar para la ejecución de las correspondientes obras se concertarán con arreglo a lo estipulado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *Ejecutar el encargo de la Diputación de Soria de conformidad con el proyecto municipal y aprobado las instrucciones que reciba de esta.*
- *Realizar el mantenimiento anual incluyendo un peinado y recebado de la superficie del césped.*
- *Recibir las obras al contratista y entregarlas a los 10 años, finalmente, a la entidad local.*

5.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento e interpretación del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento del mismo, integrada por un representante de la SOCIEDAD, y un representante de cada entidad local.

Esta Comisión conocerá de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del presente Convenio. Asimismo, realizará el seguimiento de lo estipulado, acordará la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias para el mejor y más eficaz cumplimiento de su objeto y propondrá a las autoridades competentes aquellas resoluciones que fueran necesarias para su mejor desarrollo, todo ello sin perjuicio de las competencias que corresponden a la SOCIEDAD como entidad responsable de la construcción y de las obras.

La Comisión aprobará sus normas de funcionamiento, y nombrará a su Presidente y Secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

6.- Vigencia.

Este Convenio será efectivo a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta la total extinción de los derechos y obligaciones derivados del mismo.

7.- Modificación.

Las posibles modificaciones de este Convenio deberán formalizarse, previo acuerdo de todas las partes, mediante Adenda, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para su aprobación.

8.- Orden jurisdiccional competente.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento creada al amparo



del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Anexo I

Memoria Económica

Anexo II

Proyecto de "Campo de fútbol de hierba artificial en Golmayo". 623.549,81 €, redactado por D. Alberto Jiménez Barranco y D. José María del Río Balsa.

Proyecto de "Adecuación de parcela deportiva – drenaje en Golmayo". 142.273,46 €, redactado por D. Alberto Jiménez Barranco y D. José María del Río Balsa.

Memoria valorada de "Instalación de vestuarios prefabricados en campo de fútbol". 88.846,95 €, redactado por D. José María del Río Balsa"

Tercero.- Publicar el Convenio en el Portal de Transparencia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Golmayo y a SOMACYL.

7.- RECTIFICACIÓN ACUERDO CLASIFICACIÓN OFERTAS CONTRATO SUMINISTRO DE BIBLIOBÚS.

La Junta de Gobierno, en sesión de 30 de diciembre de 2024, acordó la clasificación de ofertas del contrato de suministro de un bibliobús para el Centro Coordinador de Bibliotecas.

Advertido error en el apartado segundo en lo que se refiere al importe de la garantía definitiva. Donde dice "66.689,07 €" debe decir "15.878,35 €".

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Rectificar dicho acuerdo, siendo la nueva redacción:

"Segundo. Requerir a ALEGRÍA ACTIVITY, S.L. al ser el licitador que ha presentado la oferta que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, para que aporte, salvo que ya lo hubiere hecho, los siguientes



documentos:

- *Garantía definitiva por importe de 15.878,35 €.*

8.- DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE COCHE TIPO TURISMO PARA PRESIDENCIA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de diciembre de 2024 aprobó el expediente para la contratación del suministro de un coche nuevo tipo turismo para Presidencia, con etiquetado medio ambiental "ECO" con número de expediente SUMINISTROS-2024/29

Publicada la licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones y no habiéndose presentado ninguna a la licitación convocada.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por la dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero. Declarar desierta la licitación.

Segundo. Publicar un anuncio de declaración de desierto en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

9.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIOTELEFONÍA.

Vistos los datos del contrato:

1. Número de expediente: SERVICIOS 2021/33A.
2. Objeto del contrato: Servicio de Mantenimiento Red de Radiotelefonía de la Diputación Provincial de Soria.
3. Adjudicatario del contrato: HERNAR, S.A.
4. Fecha de formalización: 4 de febrero de 2022.
5. Fecha prevista de finalización del contrato: 3 de febrero de 2024.



6. Prórrogas previstas: Dos prórrogas anuales, primera prórroga de 4 de febrero de 2024 a 3 de febrero de 2025, segunda prórroga de 4 de febrero de 2025 a 3 de febrero de 2026.

Visto el informe emitido por el responsable del contrato.

Visto el informe de Contratación y la nota de conformidad de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fiscalizado el expediente de prórroga por la Intervención de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en el artículo 29. 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Prorrogar el contrato de referencia hasta el 3 de febrero de 2026 quedando inalterables todas las cláusulas del contrato. El contrato vence, sin posibilidad de prórroga, el 3 de febrero de 2026.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Tercero.- Remitir, si es oportuno en cumplimiento del artículo 335 de la LCSP, el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León.

10.- PARTICIPACIÓN EN TERCERA CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA).

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, MITECO) publicó la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua de acuerdo con lo establecido por el artículo 61 del Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre y con fecha 28 de noviembre de 2024 se acordó en el Consejo Rector del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia, F.C.P.J. (en adelante, FRER) la aprobación de la transferencia de fondos provenientes del PRTR para la Tercera convocatoria de subvenciones del ciclo urbano del agua.



En fecha 18 de diciembre de 2024 se dictó Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua. La convocatoria se enmarca en la Inversión 3 denominada «Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital)», del Componente 5 del PRTR asociada al cumplimiento del objetivo CID #430 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) asociado, cuya consecución se realizará de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional y en su caso, tras la aprobación por la Comisión Europea de la Adenda al PRTR, del nuevo hito CID #430 « Actuaciones en PERTE para la digitalización de los usuarios del agua» (BOE de 20-12-2024).

A la vista de esta convocatoria la Diputación Provincial de Soria ha elaborado el proyecto SOAR PROGRESA, con los siguientes objetivos:

- 1.- De planificación Tipo A.
- 2.- De implementación de acciones de mejora de la eficiencia y digitalización Tipo B
- 3.- De gestión de la información Tipo C

Las actuaciones se llevarán a cabo en los municipios incluidos en el ciclo integral del agua mediante las siguientes actuaciones:

- 1.- Protocolo de vigilancia de calidad de las aguas de consumo humano (tipo A2).
- 2.- Telegestión de captaciones y telegestión de depósitos (tipo B1).
- 3.- Contadores domiciliarios (tipo B2).
- 4.- Ciberseguridad y desarrollo de portales web y desarrollo de herramientas digitales (tipo C).

PRESUPUESTO

El montante económico (sin Iva) por cada actuación subvencionable asciende a:

- 1.- Por la realización de "Protocolo de vigilancia de calidad de agua de consumo humano", un importe de 337.609,07 €.
- 2.- Por la "Telegestión de captaciones y telegestión de depósitos", un importe de 1.366.754,00 €.
- 3.- Por los "Contadores domiciliarios", un importe de 1.136.242,00 €.
- 4.- Por la actuación de "Ciberseguridad y desarrollo de portales web y desarrollo de



herramientas digitales”, un importe de 567.866,00 €.

PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA: 3.408.471,07 €

IVA: 715.778,92 €

PRESUPUESTO CON IVA: 4.124.250,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Participar, con el proyecto SOAR PROGRESA, en la tercera convocatoria de proyectos de mejora eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del ciclo del agua).

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego y pregunta.

La sesión termina a las 9:05 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente